



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 18 DIC 1996

Expte. N° 20.187/96 - Ref. 1/96

VISTO:

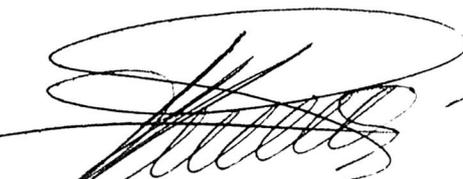
Este expediente mediante el cual el Sr. Mario Fabrisio Ucci, recientemente recibido de Técnico Universitario en Perforaciones en la Sede Regional Tartagal, solicita la eximición del pago del arancel por título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral N° 206-92; y atento a lo aconsejado por la Dirección de la citada Sede,

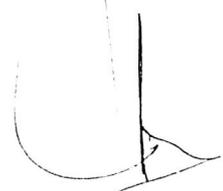
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Eximir, al Sr. Mario Fabrisio Ucci, D.N.I. N° 21.665.750, recibido recientemente como Técnico Universitario en Perforaciones, en la Sede Regional Tartagal, del pago de arancel correspondiente a título y certificado analítico, establecido en la resolución rectoral N° 206-92.

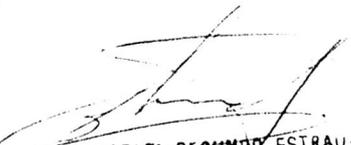
ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


Ing. RAUL P. A. BELLOMO
VICE-RECTOR

A/C. RECTORADO


C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRAU
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - N° 647 - 96